Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 52/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/11
"SERVICIO DE INTERNET PARA LA JICA Y LA SSET"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Mayo del año dos mil once, siendo las 09:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 425/11, de fecha 26 de mayo de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACION DIRECTA Nº 15/11 "SERVICIO DE INTERNET PARA LA JICA Y LA SSET".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Abg. Carlos Martínez, Representante de la SET.
Lic. Cesar Ibarrola, Representante de la SSET.
Sr. Miguel Salvioni, Representante de la Unidad Técnica de Gestión – JICA.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 12/05/11 y 20/05/11
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: **TELECEL S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la Resolución DGAF Nº 425/11.

Luego se dieron lectura a las Actas de Aperturas de sobres, evidenciando que en fecha 12/05/2011, no se ha recibido sobre alguno, y en consecuencia se procedió a realizar la prórroga de apertura del llamado, en cumplimiento a la Res. DNCP Nº 805/09. En el Acta de apertura de sobres de fecha 20/05/2011, se constata que se ha aperturado oferta y se dejaron las siguientes observaciones en el cuadro de control de Oferta de la Empresa TELECEL S.A.:

- Catalogo o Especificaciones Técnicas de los Servicios y Bienes conexos (No Presenta).
- Declaración Jurada por la cual autorice a la convocante, a verificar si los servicios ofertados se encuentran disponibles en las zonas requeridas, según el anexo 3.2 (No Presenta).
- Declaración Jurada en la que manifiesta que la infraestructura requerida para la prestación del servicio, ya se encuentra instalada en las zonas requeridas, según anexo 3.2 (No presenta).

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 52/11
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/11
"SERVICIO DE INTERNET PARA LA JICA Y LA SSET".

TELECEL S.A.

Descripción del Documento	Situación del Documento.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Este comité considera suficiente garantía la declaración jurada presentada en el Anexo II Formulario de oferta del Pliego de Bases y Condiciones, amparados en el punto 12 del Anexo I que expresa, "*...Las ofertas deberán permanecer válidas por Noventa (90) días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2...*" la oferta presentada ya está garantizada.	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolarización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los Poderes o documentos hayan sido debidamente firmados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que la empresa; **TELECEL S.A., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como la única oferta económica, en los Ítems 1 y 2, la propuesta de la empresa **TELECEL S.A.**, observándose errores aritméticos en los sub totales de los Ítems mencionados, razón por la cual, por medio de la Nota CUOC N° 987/11, se ha solicitado la corrección de los errores aritméticos, los cuales han sido aceptados por la empresa.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este sentido, se ha evidenciado la falta de documentaciones de carácter formal, por lo que se ha solicitado por

medio de la Nota CUOC Nº 923/11, del 28/05/11, a la empresa **TELECEL S.A.,** la remisión de los siguientes documentos:

- Patente Municipal.
- Copia del Certificado expedido por la CONATEL y resolución por la cual se autoriza al oferente a proveer el servicio ofertado. En caso de la vigencia de la autorización fenezca durante la ejecución del contrato la firma adjudicada se comprometerá a renovar la misma inmediatamente, garantizando la continuidad del servicio.
- Declaración Jurada por la cual autorice a la CONVOCANTE a verificar si los Servicios ofertados se encuentran disponibles en las zonas requeridas según el Anexo 3 punto 2.
- Declaración Jurada en la que manifieste que la infraestructura requerida para la prestación del servicio ya se encuentra instalada en las zonas requeridas según anexo 3 punto 2.

Este Comité decide dejar la reunión en cuarto intermedio hasta la recepción de la contestación del oferente.

Siendo las 16:00 hs. del día 08/06/2011, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación designado para la Contratación de referencia, la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, hace entrega a este Comité de la Nota de respuesta remitida por la empresa **TELECEL S.A.,** con referencia a la solicitud, se puede observar que se ha dado cumplimiento a la totalidad de lo solicitado. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios y sus conexos, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que **CUMPLE** con estos requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:

1- La adjudicación a la empresa TELECEL S.A., en el Ítem 1, por un monto de G. 108.359.046 (Guaraníes, Ciento Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y Seis), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), correspondiente a 18 meses de servicios, de manera a ajustar a los tiempos límites establecidos en los documentos concursales.

2- Declarar desierto el Ítem 2, del llamado de referencia, por variar sustancialmente el valor de la oferta, de los precios estimados, según lo establecido en el Art. 30 inc. "C", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz — **Abg. Norma Pool**

Abg. Carlos Martínez — **Sr. Miguel Salvioni** — **Srta. Romina Diarte**

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 77/11

RECTIFICACIÓN DEL ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 52/11

CONTRATACION DIRECTA Nº 15/11

"SERVICIO DE INTERNET PARA LA JICA Y LA SSET".

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 425/11,** de fecha 26 de Mayo de 2011, para la rectificación del Acta del Comité de Evaluación Nº 52 de fecha 27 de Mayo de 2011, correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 15/11 "SERVICIO DE INTERNET PARA LA JICA Y LA SSET".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. ***Norma Pool,*** Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Abg. Carlos Martínez, Representante de la SSET.
Lic. César Ibarrola, Representante de la SSET.
Sr. Miguel Salvioni, Representante de la Unidad Técnica de Gestión – JICA.

Son traídos a la vista nuevamente los antecedentes correspondientes a la oferta perteneciente a la empresa **TELECEL S.A.,** habiendo el comité recomendado la adjudicación por un monto de **G. 108.359.046 (Guaraníes, Ciento Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y Seis),** de la referida convocatoria de Contratación Directa, observándose, que no se ha transcripto el monto correcto, dentro de la recomendación para la adjudicación en el Acta Nº52/2011, producto de un error involuntario de tipeo al momento de la redacción de la versión final de dicho documento. En atención a esta situación, el comité procede a la corrección del monto total recomendado para la adjudicación en el Acta Nº 52/11, hecho que demandará igualmente una rectificación de la Resolución DGAF Nº 578/2011, de manera a ajustar los actos administrativos a las documentaciones efectivamente presentadas dentro del proceso convocatorio.

Por tanto el Comité de Evaluación reafirma que la empresa **TELECEL S.A.,** cumple con todas las documentaciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual procede a rectificar la recomendación de adjudicación mencionada en el Acta de Evaluación Nº 52/11, sugiriendo adjudicar a la misma por el monto total de **G. 108.341.046 (Guaraníes, Ciento Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta y Seis),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y en consecuencia la rectificación del Art. 1º de la Resolución DGAF Nº578, de fecha 30 de junio de 2011.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz | **Abg. Norma Pool** | **Srta. Romina Diarte**

Abg. Carlos Martínez | **Sr. Miguel Salvioni** | **Lic. César Ibarrola**

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 77/11
RECTIFICACIÓN DEL ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 52/11
CONTRATACION DIRECTA Nº 15/11
"SERVICIO DE INTERNET PARA LA JICA Y LA SSET".

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 425/11,** de fecha 26 de Mayo de 2011, para la rectificación del Acta del Comité de Evaluación Nº 52 de fecha 27 de Mayo de 2011, correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 15/11 "SERVICIO DE INTERNET PARA LA JICA Y LA SSET".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. ***Norma Pool,*** Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Abg. Carlos Martínez, Representante de la SSET.
Lic. César Ibarrola, Representante de la SSET.
Sr. Miguel Salvioni, Representante de la Unidad Técnica de Gestión – JICA.

Son traídos a la vista nuevamente los antecedentes correspondientes a la oferta perteneciente a la empresa **TELECEL S.A.**, habiendo el comité recomendado la adjudicación por un monto de **G. 108.359.046 (Guaraníes, Ciento Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y Seis),** de la referida convocatoria de Contratación Directa, observándose, que no se ha transcripto el monto correcto, dentro de la recomendación para la adjudicación en el Acta Nº52/2011, producto de un error involuntario de tipeo al momento de la redacción de la versión final de dicho documento. En atención a esta situación, el comité procede a la corrección del monto total recomendado para la adjudicación en el Acta Nº 52/11, hecho que demandará igualmente una rectificación de la Resolución DGAF Nº 578/2011, de manera a ajustar los actos administrativos a las documentaciones efectivamente presentadas dentro del proceso convocatorio.

Por tanto el Comité de Evaluación reafirma que la empresa **TELECEL S.A.,** cumple con todas las documentaciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual procede a rectificar la recomendación de adjudicación mencionada en el Acta de Evaluación Nº 52/11, sugiriendo adjudicar a la misma por el monto total de **G. 108.341.046 (Guaraníes, Ciento Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta y Seis),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y en consecuencia la rectificación del Art. 1° de la Resolución DGAF Nº578, de fecha 30 de junio de 2011.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz | **Abg. Norma Pool** | **Srta. Romina Diarte**

Abg. Carlos Martínez | **Sr. Miguel Salvioni** | **Lic. César Ibarrola**